



Acuerdo de Concejo N° 001-013-2018

La Punta, 19 de julio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Proveído N° 1030-2018-MDLP/GM de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2018-MDLP/OAJ de fecha 17 de julio de 2018, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 049-2018/MDLP/GR de fecha 10 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas;

CONSIDERANDOS:

Que, a través del Informe N° 049-2018/MDLP/GR de fecha 10 de julio de 2018, la Gerencia de Rentas propone la Ordenanza "Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias en el Distrito de La Punta"; la cual consiste en otorgar incentivo tributario para los contribuyentes de esta Municipalidad que cumplan con el pago total de la deuda pendiente que mantengan respecto del Impuesto Predial, dentro de los plazos señalados;

Que, mediante el Informe N° 157-2018-MDLP/OAJ de fecha 17 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de Ordenanza que se propone se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente, el mismo que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de estimarlo pertinente;

Que, con Proveído N° 1030-2018-MDLP/GM de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General de la documentación emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas, respecto al proyecto de Ordenanza "Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias en el Distrito de La Punta", propuesta por la Gerencia en mención, a efectos de que sea puesta en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en la sesión a celebrarse el 19 de julio de 2018;

Que, la Secretaría General puso en agenda la propuesta de Ordenanza, para conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, quienes por Unanimidad aprobaron la misma;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°: APROBAR la Ordenanza “PROGRAMA DE BENEFICIO ESPECIAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE LA PUNTA”; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Oficina General de Administración lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Archivo y Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” la presente Ordenanza

Artículo 4° .- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Punta (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General